



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE
DON (A) YERKO CRISTOFER ALEXIS
GONZÁLEZ ESCOBAR

PARRAL, 24 NOV. 2017
DECRETO EXENTO N° 7.401 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3) Cláusula de Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito el 21 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don (a) **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**.
- 4) El Decreto Exento N° 6607 de 2017 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios.
- 5) El Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

- 1) Que las partes habiéndose percatado de un error involuntario cometido en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios aprobado con el Decreto Exento N° 6.607 del 20 de octubre de 2017, que señala el monto a pagar proporcional a título de contraprestación u honorario, de mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el contrato de prestación de servicios.

DECRETO:

- 1) **APRUEBASE**, La modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don (a) **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR, C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2) **ESTABLECESE**, Que las partes habiéndose percatado de un error involuntario cometido en el monto a pagar proporcional a título de contraprestación u honorario, de mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el contrato de prestación de servicios en el siguiente sentido:

"Que, debido a un error de digitación se estableció en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que el monto a pagar proporcional es de \$152.999; debiendo decir que por concepto de prestación de servicios a honorarios, proporcional a los días trabajados desde el 04/10/2017 hasta el 31/10/2017, se pagará proporcional, esto es, ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos \$158.667.

- 3) **INCORPORASE**, el texto del referido al Contrato de prestación de servicios a honorario, al presente Decreto para todos los efectos legales.
- 4) **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros" "Presupuesto DAEM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/MGM/PMH/mjog

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 21 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada legalmente "Por orden de la Sra. Alcaldesa" por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" y don/a **YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR**, R [REDACTED] quien realiza el servicio de mantención horario nocturno en el establecimiento Arrau Méndez de la comuna de Parral, han convenido a contar del 04 de octubre de 2017, modificar el contrato de prestación de servicios aprobado con el Decreto Exento N° 6.607 de 2017 a saber:

1. Que las partes habiéndose percatado de un error involuntario cometido en el monto a pagar proporcional a título de contraprestación u honorario, de mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el contrato de prestación de servicios en el siguiente sentido:

"Que, debido a un error de digitación se estableció en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios, que el monto a pagar proporcional es de \$152.999; debiendo decir que por concepto de prestación de servicios a honorarios, proporcional a los días trabajados desde el 04/10/2017 hasta el 31/10/2017, se pagará proporcional, esto es, ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos **\$158.667**."

2. Que, finalmente los intervinientes expresan que el contrato de prestación de servicios en lo demás se mantiene inalterable.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACIÓN
RUT N° 69.130.700-K, representada
"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ,
C.N.I. N° [REDACTED]



YERKO

YERKO CRISTOFER ALEXIS GONZÁLEZ ESCOBAR
C.N.I. N° [REDACTED]